

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ernesto Calderón Jave y don Luis Miguel León Ostos, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 565 de 2010

En Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos número 1.110 de 2009 sobre ordinario, seguidos a instancias de don Luis Ernesto Calderón Jave y don Luis Miguel León Ostos, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima” (en situación de concurso), y contra los administradores concursales don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y la entidad “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Luis Ernesto Calderón Jave y don Luis Miguel León Ostos, contra la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima” (en situación de concurso), y contra los administradores concursales don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y la entidad “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro que la relación que une a los actores con la empresa “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, es de naturaleza laboral, fijos de plantilla, con una antigüedad para don Luis Ernesto Calderón Jave de fecha 8 de abril de 2006 y un salario de 3.205,33 euros y para don Luis Miguel León Ostos una antigüedad de fecha 28 de septiembre de 2008 y un salario de 3.459,50 euros, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.031/11)